



|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

|  |         |
|--|---------|
| <b>I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>              | ...2    |
| 1. Objetivos, alcance y necesidad  | .....2  |
| <b>II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>  |         |
| 1. Objeto  | .....3  |
| 2. Clasificación UNSPSC  | .....3  |
| 3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas                 | .....3  |
| <b>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>   | .....6  |
| <b>IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN</b>   | .....6  |
| A. Estudio del sector – Estudio del mercado  | .....6  |
| 1. Perspectiva Legal   | .....6  |
| 2. Perspectiva técnica   | .....7  |
| 3. Relación de contratos SECOP   | .....7  |
| 4. Precios históricos  | .....8  |
| 5. Determinación de los impuestos  | .....8  |
| 6. Valor del contrato  | .....8  |
| <b>V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>   | .....8  |
| 1. Capacidad Jurídica  | .....9  |
| 2. Experiencia e idoneidad   | .....9  |
| <b>VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b>   | .....9  |
| <b>VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                          | .....10 |
| 1. Garantía Única de Cumplimiento  | .....10 |
| 2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales | .....10 |
| <b>VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>      | .....10 |
| <b>IX. CONDICIONES DEL CONTRATO</b>  | .....11 |

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSa-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

## **I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

### **1. Objetivos, alcance y necesidad**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.


En cumplimiento de lo anterior la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

De conformidad con la misión asignada la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y en cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional por medio del cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, la Jefatura Salud Fuerza Aérea, debe garantizar la prestación de los servicios de salud contemplados en el mismo, para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que se requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico de la Fuerza Aérea, dieciséis (16) Auxiliares de Enfermería para la prestación de servicios para el apoyo de los diferentes servicios que se prestan en el Dispensario tanto a nivel de consulta externa, como de atenciones prioritarias y demás actividades propias de Enfermería dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a las metas establecidas dentro del plan de acción 2022 y el desarrollo de actividades dentro del Modelo de Atención Integral en Salud según Acuerdo 070 de 2019. Actualmente y teniendo en cuenta que no se presentaron más interesados en prestar los servicios se realizara la contratación de 13 auxiliares de enfermería.

Teniendo en cuenta que el ESM actualmente ofrece una jornada asistencial de doce (12) horas diarias de lunes a viernes y de seis (06) horas los días sábados, se requiere de 160 horas al mes de asistencia de cada Auxiliar de Enfermería con el fin de garantizar que se pueda prestar el servicio de salud durante el horario de funcionamiento del ESM.

Cabe resaltar que dentro de la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En la actualidad en el ESM, solo se cuenta con doce (12) funcionarios de planta para realizar las actividades propias de las auxiliares de enfermería, Los funcionarios nombrados no pueden cubrir las necesidades y actividades del área de consulta externa con una disposición de 48 consultorios, 4 salas de cirugía, unidad de recuperación, servicio de ambulancia con traslados terrestres, gastroenterología, radiología, ginecología, laboratorio clínico, vacunación PAI Y COVID, Rutas Integrales de Atención Integral en Salud, Modelo de Atención Integral en Salud, Ruta Cardiovascular, Salud Publica, TRIAGE, atención prioritaria en ruta Respiratoria y No respiratoria, alistamiento de consultorios, material, insumos medico quirúrgicos y asistencia al personal profesionales, e igualmente para cubrir las actividades propias del servicio y así coadyuvar en la prestación del servicio de salud oportuno a los usuarios del SSFM tanto en la sede principal, como en el Centro de Atención Primaria en Salud Nicolás Federmann, teniendo en cuenta que el promedio histórico de la consulta en éste ESM por mes, es de un total aproximado de 14.000 consultas realizadas a los usuarios asignados a este ESM y las de apoyo a los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar fuera de la guarnición.

Esta contratación es imprescindible para garantizar la atención oportuna y de calidad a los usuarios adscritos al subsistema de salud de las Fuerza Militares, en este sentido y teniendo en cuenta que la Jefatura Salud no cuenta con otras medidas para cubrir la necesidad aquí descrita como la potestad de la ampliación de la planta en concordancia con el Decreto 371 de 2021 da cumplimiento al artículo 3o.de la Ley 80 de 1993 en el sentido de celebrar contratos y que con la ejecución de los mismos se satisfaga “**el cumplimiento de los fines estatales, se garantice la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**”

Tal como se evidencia es necesaria la contratación de los auxiliares de enfermería toda vez que el personal de planta no es suficiente encontrando así justificada la contratación, puesto que es necesario brindar los servicios de salud de manera oportuna y responsable, al contar con estos tres auxiliares se mejoran los tiempos de atención y se logran los objetivos establecidos respecto a los planes determinados por el ESM.

De no contar con este apoyo se vería afectada la correcta ejecución de las actividades propias de los auxiliares de enfermería que sería reflejado en el no cumplimiento de los planes de atención diseñados por el ESM para los afiliados al subsistema de sanidad militar de las FFMM.


## **II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

### **1. Objeto**

SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AÉREA (DMEFA) Y/O PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA (CECAP).

### **2. Clasificación UNSPSC**

| <b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b> | <b>SEGMENTO</b> | <b>FAMILIA</b>                | <b>CLASE</b>                         | <b>PRODUCTO</b>         |
|-----------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| 85101601                    | Servicios salud | Servicios integrales de salud | Personas de soporte de prestación de | Servicios de enfermería |

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

|  |  |  |                    |  |
|--|--|--|--------------------|--|
|  |  |  | servicios de salud |  |
|--|--|--|--------------------|--|


### 1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, los Auxiliares de Enfermería deben realizar al mes 160 horas, distribuidas en las actividades y obligaciones específicas que se describen a continuación, que enmarcan el alcance del mismo:


1. Realizar actividades de apoyo en los diferentes servicios, tales como: Laboratorio Clínico a nivel intra o extramural, toma Electrocardiogramas, servicio ginecología, gastroenterología, oftalmología, ortopedia, seguimientos a bases de datos de pacientes de grupos de riesgo dentro del Modelo Atención Integral en Salud y Rutas Integrales de Atención en Salud MATIS – RIAS, atención prioritaria en ruta respiratoria y No respiratoria, salas de cirugía, actividades Enfermería con dependencias externas de la FAC dentro de la guarnición de Bogotá D.C, acompañamiento actividades propias del servicio del cuartel general las cuales serán realizadas en las dependencias externas como: pruebas físicas, examen de soldados asignados; acompañamiento a ceremonias y formaciones, actividades deportivas, apoyo y acompañamiento en la administración de medicamentos Biológicos previa capacitación, apoyo y acompañamiento preparación de pacientes para imágenes diagnósticas con medios de contraste, apoyo en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, apoyo al programa de Seguridad del Paciente, apoyo en la elaboración de guías, protocolos, procedimientos y/o formatos propios de Enfermería, traslados terrestres en ambulancia básica y/o medicalizada, seguimiento de los pacientes de la Ruta Cardiovascular y enfermedad renal crónica, acompañamiento en consultas y demás actividades en el Centro Atención Primaria en Salud sede Nicolás Federmann.

Dichas horas se deberán agendar dentro de la jornada de atención del Establecimiento y sus sedes de acuerdo con programación y disponibilidad de consultorios, así mismo las horas de consulta, las deberá agendar en el mismo mes a facturar y no se podrán adelantar ni posponer en diferentes meses.


2. Realizar actividades inherentes de Enfermería en las siguientes áreas de salas de cirugía: Pre-operatorio recuperación y salas de procedimientos quirúrgicos.
3. Realizar traslados de pacientes en ambulancia básica (TAB) y ambulancia medicalizada (TAM) según necesidades y requerimientos del ESM y otras dependencias, dentro del tiempo estipulado y normatividad vigente para el cumplimiento a cabalidad del traslado, siguiendo las funciones establecidas en la Guía de Transporte Asistencia Terrestre en Ambulancias FAC GH-JEFSA-GUI-005.
4. Realizar inventario de manera semanal y actualización de semaforización de manera mensual a la Ambulancia de transporte básico y/o medicalizada, diligenciando de manera oportuna y completa los formatos, libros de minuta y matriz establecida para dicho fin; de igual manera la desinfección terminal posterior a cada traslado desarrollado.
5. Realizar solicitud de insumos medico quirúrgicos de manera inmediata, finalizado el traslado terrestre de pacientes, dejando los mismos organizados y semaforizados dentro de la ambulancia.
6. Registrar en la Historia clínica del paciente (Aplicativo SALUD.SIS), los procedimientos, valoración y educación realizada, en forma adecuada, con claridad y de acuerdo con las normas establecidas vigentes (resolución 1995 de 1999 y las que la modifiquen), para el manejo de las Historia clínica; de igual manera diligenciar los formatos físicos necesarios y entregarlos al personal responsable para el archivo de estos.

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |


7. Apoyar asistencialmente el área de referencia y contrarreferencia del Establecimiento.
8. Apoyar al área de agendamiento, en los casos que requiera reprogramación de citas de los pacientes que fueron canceladas por fuerza mayor o caso fortuito.
9. Apoyar las diferentes actividades y consultas dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud por momentos de Vida, según resolución 3280/2018: Primera Infancia, Infancia, Adolescente, Joven, Adulthood y Vejez; rutas transversales y grupos de riesgo, realizando educación grupal, individual, familiar y comunitaria con enfoque gestión del riesgo.
10. Realizar sesiones educativas a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM referente a la adquisición de estilos de Vida Saludables y autocuidado dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud y Modelo Atención Integral en Salud, de acuerdo con las directrices emitidas por la Dirección general de Sanidad Militar, Jefatura de Salud FAC, Dispensario Médico FAC y/o Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Realizar socializaciones al personal asistencial en temas de interés general que promuevan el desarrollo institucional para una mejor atención en salud.
12. Apoyar el programa de vacunación PAI y COVID en las jornadas institucionales o nacionales, velando por el cumplimiento de metas en pro de mantener a la población asignada al Establecimiento con esquemas adecuados o completos para la edad.
13. Preparar los equipos, insumos, demás elementos necesarios y colaborar con el profesional de Enfermería, medicina general y/o especialistas en la realización de los diferentes procedimientos en los servicios de consulta externa, atenciones prioritarias ruta respiratoria y no respiratoria y demás que así lo requiera.
14. Realizar los diferentes procedimientos propios de Enfermería prescritos por el personal médico y siguiendo las guías, procedimientos, protocolos y diligenciamiento de formatos que velen por la Seguridad del Paciente, tales como: venopunción, toma signos vitales, toma de muestras de laboratorio (intra o extramural), toma de electrocardiograma, realización de micronebulizaciones, administración de medicamentos, curaciones de heridas, paso de sonda nasogástrica o vesical (cateterismo o permanente), lavados de oído y las demás que por la naturaleza del objeto contractual le sean asignadas, previa notificación al Enfermero profesional asignado al servicio en el cual se desarrollen las actividades.
15. Realizar el plan de cuidado de Enfermería para los pacientes que se encuentren en el área de observación de Atención prioritaria de las rutas respiratorias y no respiratorias del Establecimiento de Sanidad Militar, de igual manera brindar información al paciente de las indicaciones del tratamiento prescrito por el médico para garantizar su recuperación previa notificación al Enfermero profesional del servicio.
16. Realizar apoyo y acompañamiento en las diferentes actividades propias del servicio del cuartel general, las cuales serán realizadas en las dependencias externas como: pruebas físicas, exámenes generales y/o de incorporación de soldados; acompañamiento a ceremonias y formaciones, actividades deportivas.
17. Diligenciar de manera diaria el 100% de los procedimientos de enfermería, seguimientos a gestión del riesgo y demanda inducida realizados en el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON y SALUD.SIS), de manera adecuada según necesidad y características establecidas y entregadas durante la inducción.

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

18. Informar de manera inmediata al profesional de Enfermería y/o médico de turno, las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio, relacionadas con la atención en Salud del paciente para la toma oportuna de decisiones.
19. Realizar inventario y responder por los equipos Biomédicos, bienes y mobiliario; verificar y velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos, elementos e insumos asignados a los diferentes servicios en los cuales se desarrollen las actividades.
20. Realizar inventarios de equipos, elementos e insumos de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades dado por el profesional de enfermería para la vigencia.
21. Realizar la desinfección rutinaria y terminal de los diferentes servicios según guías y protocolo del Establecimiento, diligenciando de manera oportuna el formato establecido para dicho fin.
22. Asistir y participar (de manera presencial y/o virtual) a las reuniones programadas por la coordinación de Enfermería, Líder RIAS o MATIS e informar con mínimo dos (02) días de antelación novedades justificadas para la no asistencia a dichas reuniones.
23. Recibir de los profesionales de la Salud que trabajan en el Dispensario médico FAC en los diferentes servicios y áreas, los formatos diligenciados en su totalidad y debidamente firmados de historias clínicas, con el fin de realizar trazabilidad y hacer entrega al personal encargado del archivo.
24. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSA) en la Suite Visión Empresarial, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Dispensario Médico FAC (DMEFA), o en su defecto las del MINSALUD o secretaria de Salud, por lo cual debe consultar al menos cada 15 días las actualizaciones de lineamientos, guías o protocolos que sean publicados.
25. Mantener las medidas de autocuidado de manera constante, por medio del uso adecuado y permanente de los elementos de protección personal, durante el desarrollo de todas las actividades de Enfermería a realizar en el Establecimiento, siguiendo protocolos y guías.
26. Realizar inventario, verificación y organización de manera diaria, semanal y mensual a los carros de paro de los servicios de consulta prioritaria, consulta externa, radiología, gastroenterología y vacunación, previa coordinación con el Profesional Enfermería, notificando inmediatamente las novedades encontradas.
27. Reportar en forma inmediata cualquier novedad, situación o accidente de trabajo al supervisor de contrato y coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del Establecimiento.
28. Asistir y participar voluntariamente (de manera presencial y/o virtual) a las capacitaciones programadas desde el sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en cumplimiento con la normatividad vigente (decreto 1072 del 2015 del Ministerio de Trabajo). El tiempo dedicado a ésta capacitación estará incluido dentro del total de horas y actividades contratadas al mes.
29. Realizar las actividades asistenciales establecidas en cualquier Establecimiento de Sanidad Militar de la guarnición de Bogotá D.C., dependiendo de las necesidades que requiera la Jefatura Salud FAC.

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

30. Apoyar al profesional de Enfermería, en la realización actividades de coordinación y verificación del cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de Acción y Modelo de Atención Integral en Salud para la vigencia 2022 como profesionales de Enfermería con un avance de la siguiente manera: primer trimestre 30%, segundo trimestre 60%, tercer trimestre 85% y cuarto trimestre 100%, generando demanda inducida y seguimiento interdisciplinario a los individuos y sus familias según necesidades identificadas, llevando registro en magnético de los mismos y entregando informes por escrito de manera mensual, retroalimentando al personal profesional y/o técnico involucrado.
31. Participar en la conformación de los Equipos Básicos dentro del Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS) a nivel intramural y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios, realizando caracterizaciones, las cuales se desarrollarán dentro del departamento de Cundinamarca.
32. Intervenir y canalizar los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS), mediante el proceso de caracterización, seguimiento y gestión del riesgo.
33. Presentar informes al jefe inmediato con un tiempo no mayor a 3 días a la fecha de solicitud semanales, mensuales y trimestrales del Modelo de Atención Integral en Salud, de acuerdo a las Rutas Integrales de Atención en salud.
34. Aportar información para el reporte de indicadores MATIS desde las intervenciones de las RIAS Enfermería.
35. Realizara las diferentes actividades propias del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y según normatividad vigente.
36. Aplicar la Resolución 3280 de 2018 dentro de las atenciones a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FFMM, la cual será evaluada de manera inicial 30 días posterior al inicio del contrato y luego de manera trimestral, con el fin de verificar adherencia a la misma.
37. Aplicar las escalas de riesgo cardiovascular (Framingham y Frindisk) a toda la población mayor de 18 años dentro del proceso de caracterización y apoyo a las consultas de acuerdo a normatividad vigente.
38. Realizar el seguimiento de los pacientes que se encuentran dentro la Ruta de Riesgo Cardiovascular, dando a conocer estrategias para su fortalecimiento, desarrollo y continuidad, de igual manera a las bases de datos de las Rutas Integrales de Atención en Salud, con diligenciamiento oportuno y completo del aplicativo IRON 2.
39. Apoyar la realización de sesiones educativas y cursos de preparación para la maternidad y paternidad responsable dentro de la ruta Materno Perinatal.
40. Apoyar el servicio de radiología e imágenes diagnosticas según necesidad en la transcripción de procedimientos, agendamiento de citas y atención en salud al paciente.
41. Apoyar al servicio de Laboratorio Clínico según necesidad en la recepción, revisión y registro de las órdenes de acuerdo con los exámenes solicitados por el Médico tratante.


|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

42. Apoyar al servicio de Laboratorio Clínico según necesidad, en la toma de muestras a nivel intra y extramural (ESM o Domiciliario), previa coordinación con el profesional de Bacteriología.
43. Comprobar el servicio solicitado por el usuario en los stands de Enfermería, verificando derechos de afiliación, guiándolo y direccionándolo a los mismos.
44. Diligenciar en su totalidad los formatos establecidos por la Jefatura Salud FAC para la realización de las actividades del servicio asignado (hojas de gasto, hojas de evolución, hojas de signos vitales, entre otros).
45. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, entregando el respectivo comprobante de pago al supervisor del contrato a más tardar el decimoquinto (15°) día hábil de cada mes.
46. Fomentar el trabajo en equipo de Enfermería e interdisciplinario en todas las actividades a desarrollar, velando por mantener un clima laboral agradable que favorezca la recuperación del paciente.
47. Propender de manera permanente, por mantener un entorno laboral y trabajo en equipo, con el fin de garantizar el desarrollo armónico de las actividades por parte del personal Enfermería del Establecimiento, fortaleciendo el respeto y buen trato entre funcionarios y hacia los usuarios y beneficiarios del subsistema.
48. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, acorde con el nivel, naturaleza del objeto contractual y profesión del titular.
49. Realizar el pago de aportes a la seguridad social a tiempo durante la ejecución del contrato.
50. Mantener la ARL vigente para la ejecución del contrato. En caso en que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas.
51. Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, requiere que el servicio sea prestado en las instalaciones y durante el horario en que se prestan los servicios en el ESM.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en cualquier Establecimiento de Sanidad de la guarnición de Bogotá y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

#### **IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

##### **A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:**

##### **1. Perspectiva Legal**

De acuerdo el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

*“3º. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*

El citado artículo deja claro que la contratación por prestación de servicios en las entidades públicas solo es permitida en caso de inexistencia o insubsistencia de la planta.


Queda claro que debido a que se trata de un trabajo temporal y por razones especiales no se crea ninguna relación laboral entre el contratante y contratista.

Al respecto, la Corte Constitucional Colombiana en Sentencia C-154 de 1997 establece el elemento esencial del contrato de prestación de servicios; “La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituyen el elemento esencial de este contrato.

En este caso y teniendo en cuenta que los auxiliares de enfermería requeridos cubren las necesidades generadas por la ausencia del personal de planta se cumple lo indicado por la Ley en el sentido que estas actividades no pueden ser realizadas por el personal de planta existente.


Así se da cumplimiento al deber que nos asiste respecto a la búsqueda del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, garantizando así el Derecho fundamental a la salud que es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo este comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

#### **Regulatorio**

|   |  |                    |                                 |
|---|--|--------------------|---------------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFS-<br/>FR-<br/>163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFS- DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>                       |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>               |

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
7. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
8. Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 0068 del 11 enero de 2022
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Ley 1955 DE 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”
15. Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Resolución 1684 del 30 de diciembre de 2021 “Por la cual, se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal asistencial y administrativo que contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de sanidad de Ejército, Armada Nacional de Colombia y Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana y sus ESM, y se definen los criterios para su aplicación.
20. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
21. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
22. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
23. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
24. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

25. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

## 2. Perspectiva técnica

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Reporte de la publicación de declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés en la plataforma SIGEP II
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Últimas seis (06) planillas de pago de seguridad social en salud y pensión como trabajador independiente o del tiempo que lleve cotizando como independiente si es inferior a seis (06) meses; o constancia de afiliación a EPS como independiente (si es primera vez que cotiza como independiente).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).
- Formato compromiso anticorrupción

## 3. Relación de contratos SECOP


La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

| ENTIDAD                | E.S.E HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL              | CLINICA VIP                                   | E.S.E HOSPITAL PABLO VI BOSA                  |
|------------------------|---|---|---|
| Plazo en días          | 326 DIAS                                      | 345 DIAS                                      | 330 DIAS                                      |
| Modalidad de selección | CONTRATACIÓN DIRECTA                          | CONTRATACIÓN DIRECTA                          | CONTRATACIÓN DIRECTA                          |
| Objeto del contrato    | PRESTACION DE SERVICIOS AUXILAR DE ENFERMERIA | PRESTACION DE SERVICIOS AUXILAR DE ENFERMERIA | PRESTACION DE SERVICIOS AUXILAR DE ENFERMERIA |
| Contratista            | LUISA FERNANDO ROJAS                          | KATERIN RODRIGUEZ                             | CAMILA CARDENAS                               |
| Valor unitario sin IVA | N/A   | N/A   | N/A   |
| Valor total sin IVA    | \$13.200.000                                  | \$15.600.000                                  | \$13.750.000                                  |
| Lugar de ejecución     | Bogotá  | Bogotá  | Bogotá  |

## 4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021 de la DIGSA como referente como referente:

| OBJETO | Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG |          |          | VALOR MENSUAL POR CONTRATISTA |
|--------|--|----------|----------|-------------------------------|
|        | Fuente 1   | Fuente 2 | Fuente 3 |                               |

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

|   |                     |                     |                     |   |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA | \$8.173<br>Vlr Hora | \$8.173<br>Vlr Hora | \$8.418<br>Vlr Hora | <b>\$ 8.418<br/>\$1.346.880 (160 Horas)</b> |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---|

**Fuente 1:** Valor mensual en el contrato de la vigencia 2020 de acuerdo con la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA.

**Fuente 2:** Valor mensual en el contrato de la vigencia 2021 de acuerdo con la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA.

**Fuente 3:** Valor mensual determinado Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021 de la DGSM.

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021 de la DIGSA.

#### **5. Determinación de los impuestos**

Al Contratista se le realizarán las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

#### **6. Valor del contrato**

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor de cada contrato a celebrar con cada contratista es por la suma de quince millones ciento dieciocho mil setecientos veintiocho pesos m/cte (\$15.118.728,00) para un valor total del proceso por los trece (13) contratistas de ciento noventa y seis millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/cte (\$196.543.464,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

### **V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

#### **1. Capacidad Jurídica**


El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

- a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.


La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos:

- Compromiso Anticorrupción
- Notificación electrónica
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

## 2. Experiencia e idoneidad

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

- Diploma y acta de Grado como Auxiliar de Enfermería
- Experiencia comprobada y certificada mínimo de Doce (12) meses como Auxiliar de enfermería  
NOTA: En referencia al Decreto 2365 de 2019 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público”; se exceptúa de exigir experiencia a los jóvenes entre 18 y 28 años que no la acrediten.
- Certificación del Curso vigente de Soporte Vital Básico (**BLS**)
- Certificación del Curso vigente de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS


### CONCLUSIONES ACTA ESCOGENCIA

Se recibieron 13 de hojas de vida se analiza la documentación presentada por los profesionales interesados en participar en el proceso y que alcanzaron los puntajes más altos en la prueba de conocimientos, prueba psicológica, entrevista psicológica y entrevista profesional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados para la prestación del servicio a contratar, como consta en el acta de análisis de mejor oferente N° 648 del 24 de noviembre de 2021.

De acuerdo con lo anterior, se contratará con las siguientes personas:

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Nombre</b>             | GILMA CECILIA BELTRAN SAAVEDRA  |
| <b>Dirección/Ciudad</b>   | Carrera 53 F # 2 A – 28. Bogotá   |
| <b>Teléfono</b>           | 3204940903  |
| <b>Correo Electrónico</b> | ceciliagilmabs@hotmail.com  |
| <b>Justificación</b>      | <p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de GILMA CECILIA BELTRAN SAAVEDRA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>GILMA CECILIA BELTRAN SAAVEDRA: Auxiliar de Enfermería de la Escuela de Auxiliares de Enfermería del Hospital Militar Central, cuenta con más de treinta (30) años de experiencia como auxiliar de enfermería, asimismo cuenta con curso de curso de soporte vital básico y curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. La proponente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> |


|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Nombre</b>             | LEIDY JOHANA GARCIA CUERVO   |
| <b>Dirección/Ciudad</b>   | Carrera 73 No. 69 – 48 SUR   |
| <b>Teléfono</b>           | 3007404405   |
| <b>Correo Electrónico</b> | Leidyjhana649@gmail.com  |
| <b>Justificación</b>      | La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite |

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de LEIDY JOHANA GARCIA CUERVO, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>LEIDY JOHANA GARCIA CUERVO: Técnico en Enfermería del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con más de cinco (05) años de experiencia como auxiliar de enfermería, asimismo cuenta con curso de curso de soporte vital básico y curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. La proponente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> |
|--|--|

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Nombre</b>             | LICETH PULGARIN VERA  |
| <b>Dirección/Ciudad</b>   | CARRERA 74 D No. 62 G – 33 SUR. BOGOTA  |
| <b>Teléfono</b>           | 3142402114  |
| <b>Correo Electrónico</b> | <a href="mailto:pulgarinliceth@gmail.com">pulgarinliceth@gmail.com</a>  |
| <b>Justificación</b>      | <p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de LICETH PULGARIN VERA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>LICETH PULGARIN VERA: Auxiliar de Enfermería del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, cuenta con más de ocho (08) años de experiencia como auxiliar de enfermería, asimismo cuenta con curso de curso de soporte vital básico y curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. La proponente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> |


|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Nombre</b>             | SANDY VIVIANA COBA ALVAREZ   |
| <b>Dirección/Ciudad</b>   | Carrera 4B ESTE # 25 G - 49 Bogotá   |
| <b>Teléfono</b>           | 3057998581   |
| <b>Correo Electrónico</b> | <a href="mailto:sandycoba.sc@outlook.es">sandycoba.sc@outlook.es</a>   |
| <b>Justificación</b>      | <p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de SANDY VIVIANA COBA ALVAREZ, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> |

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>SANDY VIVIANA COBA ALVAREZ: Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería de la Escuela de Salud Teresa de Calcuta, cuenta con más de cuatro (04) años de experiencia como auxiliar de enfermería, asimismo cuenta con curso de curso de soporte vital básico y curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. La proponente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> |
|--|--|

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Nombre</b>             | KELLEN RAQUEL GUILLEN MOYA  |
| <b>Dirección/Ciudad</b>   | Carrera 106 # 22 F - 71 Bogotá  |
| <b>Teléfono</b>           | 3007772109  |
| <b>Correo Electrónico</b> | kelengm14@gmail.com   |
| <b>Justificación</b>      | <p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de KELLEN RAQUEL GUILLEN MOYA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>KELLEN RAQUEL GUILLEN MOYA: Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería de la Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano, cuenta con más de dos (02) años de experiencia como auxiliar de enfermería, asimismo cuenta con curso de curso de soporte vital básico y curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. La proponente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> |


|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Nombre</b>             | LEYDY VIVIANA HUERTAS VELASCO  |
| <b>Dirección/Ciudad</b>   | Carrera 15 # 31 D – 17 Sur, piso 2. Soacha (Cundinamarca)  |
| <b>Teléfono</b>           | 3157958533   |
| <b>Correo Electrónico</b> | leydy19huertas@hotmail.com   |
| <b>Justificación</b>      | <p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de LEYDY VIVIANA HUERTAS VELASCO, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>LEYDY VIVIANA HUERTAS VELASCO: Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería de la Fundación San Mateo, cuenta con más de tres (03) años de experiencia como auxiliar de enfermería, asimismo cuenta con curso de curso de soporte vital básico y curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. La proponente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> |

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Nombre</b>             | PAULA MELISSA RODRIGUEZ MALAVER   |
| <b>Dirección/Ciudad</b>   | Calle 14 B No. 116 – 70 BLOQUE 16 CASA 11. BOGOTÁ   |
| <b>Teléfono</b>           | 3228446501  |
| <b>Correo Electrónico</b> | me-li22@hotmail.com   |
| <b>Justificación</b>      | <p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de PAULA MELISSA RODRIGUEZ MALAVER, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>PAULA MELISSA RODRIGUEZ MALAVER: Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería de la Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano, cuenta con más de dos (02) años de experiencia como auxiliar de enfermería, asimismo cuenta con curso de curso de soporte vital básico y curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. La proponente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Nombre</b>             | YENNY PAOLA RODRIGUEZ PEREZ   |
| <b>Dirección/Ciudad</b>   | Cra 1 A N° 5 - 55 Sur Casa Cerezos II. Madrid-Cundinamarca  |
| <b>Teléfono</b>           | 3222170813  |
| <b>Correo Electrónico</b> | Paola.car2126@hotmail.com   |
| <b>Justificación</b>      | <p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de YENNY PAOLA RODRIGUEZ PEREZ quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>YENNY PAOLA RODRIGUEZ PEREZ: Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería de la Escuela de Auxiliares de Enfermería del Hospital Militar Central, cuenta con más de tres (03) años de experiencia como auxiliar de enfermería, asimismo cuenta con curso de curso de soporte vital básico y curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. La proponente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> |


|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Nombre</b>             | NANCY YERALDINE GALINDO VELA   |
| <b>Dirección/Ciudad</b>   | Calle 62 Sur # 81 D – 68. Bogotá   |
| <b>Teléfono</b>           | 3228931218   |
| <b>Correo Electrónico</b> | Yeralgalindo24@gmail.com   |
| <b>Justificación</b>      | La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite |

|   |   |                    |                    |
|---|---|--------------------|--------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>  | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFS-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFS DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>          |
|   |   | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de NANCY YERALDINE GALINDO VELA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>NANCY YERALDINE GALINDO VELA: Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería de la Escuela de Auxiliares de Enfermería Santafe de Bogotá, cuenta con más de un (01) año de experiencia como auxiliar de enfermería, asimismo cuenta con curso de curso de soporte vital básico y curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. La proponente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> |
|--|--|

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Nombre</b>             | CAROLINA RODRIGUEZ BARRERO  |
| <b>Dirección/Ciudad</b>   | Calle 37 D Sur No. 3 D Este 11. Bogotá  |
| <b>Teléfono</b>           | 3202726494  |
| <b>Correo Electrónico</b> | canelrb@gmail.com   |
| <b>Justificación</b>      | <p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de CAROLINA RODRIGUEZ BARRERO, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>CAROLINA RODRIGUEZ BARRERO: Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería del Centro de Capacitación CEFAP de la Caracas, cuenta con más de dos (02) años de experiencia como auxiliar de enfermería, asimismo cuenta con curso de curso de soporte vital básico y curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. La proponente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> |


|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Nombre</b>             | DANIEL ANTURI PEÑA  |
| <b>Dirección/Ciudad</b>   | CALLE 39 # 26 A - 33 SUR. BOGOTÁ  |
| <b>Teléfono</b>           | 3138764835  |
| <b>Correo Electrónico</b> | antury2507@hotmail.com  |
| <b>Justificación</b>      | <p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> |

|   |  |                    |                                 |
|---|--|--------------------|---------------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFS-<br/>FR-<br/>163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFS- DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>                       |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>               |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de DANIEL ANTURI PEÑA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>DANIEL ANTURI PEÑA: Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería del Centro de Formación en Auxiliares de Enfermería Mecánica Dental, cuenta con más de cuatro (04) años de experiencia como auxiliar de enfermería, asimismo cuenta con curso de curso de soporte vital básico y curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. La proponente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> |
|--|--|

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Nombre</b>             | MARIA ROSA AVELLANEDA CASTIBLANCO   |
| <b>Dirección/Ciudad</b>   | Carrera 74C BIS # 62G SUR – 40. BOGOTÁ  |
| <b>Teléfono</b>           | 3224410816  |
| <b>Correo Electrónico</b> | maria.avell22@hotmail.com   |
| <b>Justificación</b>      | <p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de MARIA ROSA AVELLANEDA CASTIBLANCO, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> <p>MARIA ROSA AVELLANEDA CASTIBLANCO: Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería de la Institución PREDESALUD Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, cuenta con más de dos (02) años de experiencia como auxiliar de enfermería, asimismo cuenta con curso de curso de soporte vital básico y curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. La proponente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.</p> |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Nombre</b>             | JASBLEIDY JOHANA MORENO REY   |
| <b>Dirección/Ciudad</b>   | Cra 10 # 6-94   |
| <b>Teléfono</b>           | 3177894847  |
| <b>Correo Electrónico</b> | <a href="mailto:jas.moreno@live.com.ar">jas.moreno@live.com.ar</a>  |
| <b>Justificación</b>      | <p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de JASBLEIDY JOHANA MORENO REY, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p> |

|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

|  |  |
|--|--|
|  | JASBLEIDY JOHANA MORENO REY: Técnico en Enfermería del Instituto MEDISEN, cuenta con más de Siete (07) años de experiencia como auxiliar de enfermería, asimismo cuenta con curso de curso de soporte vital básico y curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. La proponente se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad. |
|--|--|

## VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

### Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos: N/A

## VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### A)

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO |                                  |  |
|--------------------------------|----------------------------------|--|
| AMPAROS EXIGIBLES              | %                                | VIGENCIA   |
| Cumplimiento del contrato      | 20% del valor total del contrato | Desde la aceptación de la oferta previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el plazo de ejecución.                   |
| Calidad del servicio           | 10% del valor total del contrato | Desde la aceptación de la oferta previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el plazo de ejecución y dos meses más. |

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

**Calidad del servicio:** Para cubrir la calidad de los servicios que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del mismo.


### B)

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL  | MONTO ASEGURADO         | VIGENCIA                        |
|--|-------------------------|---------------------------------|
| Responsabilidad para profesionales de la salud | Mínimo \$ 100.000.000.0 | Plazo de ejecución del Contrato |

- Justificación:

### **Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:**

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante. Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la JEFSA FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato


|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

**VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales

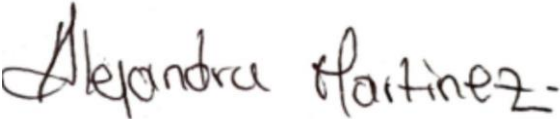

**IX. CONDICIONES DEL CONTRATO**

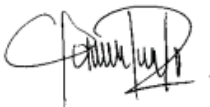

| <b>Plazo</b>   | Desde la aceptación de la oferta, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución firma del acta de inicio estimada para el 24 de enero de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022.   |   |                            |                 |                         |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
|--|---|---|----------------------------|-----------------|-------------------------|------|-----|-----------------|---------|---------------|-------------------------|---|-------|--|-------------|---------------|-----|---|---------|---|-----------|-----------------|------|---|-------|---|-----------|-----------------|------|---|-------|---|----------|-----------------|------|---|------|---|-----------|-----------------|------|---|-------|---|-----------|-----------------|------|---|-------|---|------------|-----------------|------|---|--------|---|----------------|-----------------|------|---|------------|---|-------------|-----------------|------|----|---------|---|---------------|-----------------|------|----|-----------|---|---------------|-----------------|------|----|-----------|---|----------------------------|-----------------|-----|--|--|--|--|-----------|----------------------|
| <b>Lugar de ejecución</b>                                      | Dispensario Médico FAC (DMEFA) ubicado en la carrera 58 No 9 – 67 y/o en el Centro de Coordinación de Atención Primaria (CECAP) ubicado en la carrera 45 # 58 A – 56 o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.   |   |                            |                 |                         |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| <b>Valor</b>   | <p><b>Valor del proceso:</b><br/>Por los trece (13) contratistas de ciento noventa y seis millones, quinientos cuarenta y tres mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos mda/cte. (\$196.543.464,00).</p> <p><b>Valor del contrato por Auxiliar de enfermería:</b><br/>Quince millones ciento dieciocho mil setecientos veintiocho pesos m/cte (\$15.118.728,00)</p>  |   |                            |                 |                         |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| <b>Forma de pago</b>   | <p><b>EL MINISTERIO</b> se obliga a pagar el valor del presente contrato a CADA CONTRATISTA, en doce (12) pagos parciales, con los siguientes cortes</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th>PAGO</th> <th>MES</th> <th>EJECUCION CORTE</th> <th>PAC MES</th> <th>VALOR MENSUAL</th> <th>PORCENTAJE DE EJECUCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ENERO</td> <td>DESDE LA FIRMA ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022</td> <td>PAC FEBRERO</td> <td>\$ 303.048,00</td> <td>2,0</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>FEBRERO</td> <td>DESDE EL 01 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 (160 HORAS)</td> <td>PAC MARZO</td> <td>\$ 1.346.880,00</td> <td>10,9</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MARZO</td> <td>DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 (160 HORAS)</td> <td>PAC ABRIL</td> <td>\$ 1.346.880,00</td> <td>19,8</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ABRIL</td> <td>DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 (160 HORAS)</td> <td>PAC MAYO</td> <td>\$ 1.346.880,00</td> <td>28,7</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MAYO</td> <td>DESDE EL 01 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 (160 HORAS)</td> <td>PAC JUNIO</td> <td>\$ 1.346.880,00</td> <td>37,6</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JUNIO</td> <td>DESDE EL 01 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 (160 HORAS)</td> <td>PAC JULIO</td> <td>\$ 1.346.880,00</td> <td>46,5</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>JULIO</td> <td>DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 (160 HORAS)</td> <td>PAC AGOSTO</td> <td>\$ 1.346.880,00</td> <td>55,5</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>AGOSTO</td> <td>DESDE EL 01 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 (160 HORAS)</td> <td>PAC SEPTIEMBRE</td> <td>\$ 1.346.880,00</td> <td>64,4</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (160 HORAS)</td> <td>PAC OCTUBRE</td> <td>\$ 1.346.880,00</td> <td>73,3</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>OCTUBRE</td> <td>DESDE EL 01 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 (160 HORAS)</td> <td>PAC NOVIEMBRE</td> <td>\$ 1.346.880,00</td> <td>82,2</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 (160 HORAS)</td> <td>PAC DICIEMBRE</td> <td>\$ 1.346.880,00</td> <td>91,1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>DESDE EL 01 DE DICIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (160 HORAS)</td> <td>PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2022</td> <td>\$ 1.346.880,00</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>11 MESES 6 DIAS DEL AÑO 2022 - VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$</b></td> <td style="text-align: right;"><b>15.118.728,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b> Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2022, se cancelarán en el mes de diciembre de 2022, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2022, pagaderas durante los primeros tres meses de 2023.</p> <p>Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites</p> |   |                            |                 |                         | PAGO | MES | EJECUCION CORTE | PAC MES | VALOR MENSUAL | PORCENTAJE DE EJECUCION | 1 | ENERO | DESDE LA FIRMA ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022 | PAC FEBRERO | \$ 303.048,00 | 2,0 | 2 | FEBRERO | DESDE EL 01 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 (160 HORAS) | PAC MARZO | \$ 1.346.880,00 | 10,9 | 3 | MARZO | DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 (160 HORAS) | PAC ABRIL | \$ 1.346.880,00 | 19,8 | 4 | ABRIL | DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 (160 HORAS) | PAC MAYO | \$ 1.346.880,00 | 28,7 | 5 | MAYO | DESDE EL 01 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 (160 HORAS) | PAC JUNIO | \$ 1.346.880,00 | 37,6 | 6 | JUNIO | DESDE EL 01 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 (160 HORAS) | PAC JULIO | \$ 1.346.880,00 | 46,5 | 7 | JULIO | DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 (160 HORAS) | PAC AGOSTO | \$ 1.346.880,00 | 55,5 | 8 | AGOSTO | DESDE EL 01 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 (160 HORAS) | PAC SEPTIEMBRE | \$ 1.346.880,00 | 64,4 | 9 | SEPTIEMBRE | DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (160 HORAS) | PAC OCTUBRE | \$ 1.346.880,00 | 73,3 | 10 | OCTUBRE | DESDE EL 01 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 (160 HORAS) | PAC NOVIEMBRE | \$ 1.346.880,00 | 82,2 | 11 | NOVIEMBRE | DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 (160 HORAS) | PAC DICIEMBRE | \$ 1.346.880,00 | 91,1 | 12 | DICIEMBRE | DESDE EL 01 DE DICIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (160 HORAS) | PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2022 | \$ 1.346.880,00 | 100 | <b>11 MESES 6 DIAS DEL AÑO 2022 - VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b> |  |  |  | <b>\$</b> | <b>15.118.728,00</b> |
| PAGO   | MES   | EJECUCION CORTE   | PAC MES                    | VALOR MENSUAL   | PORCENTAJE DE EJECUCION |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| 1  | ENERO   | DESDE LA FIRMA ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022              | PAC FEBRERO                | \$ 303.048,00   | 2,0                     |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| 2  | FEBRERO   | DESDE EL 01 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 (160 HORAS)       | PAC MARZO                  | \$ 1.346.880,00 | 10,9                    |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| 3  | MARZO   | DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 (160 HORAS)           | PAC ABRIL                  | \$ 1.346.880,00 | 19,8                    |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| 4  | ABRIL   | DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 (160 HORAS)           | PAC MAYO                   | \$ 1.346.880,00 | 28,7                    |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| 5  | MAYO  | DESDE EL 01 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 (160 HORAS)             | PAC JUNIO                  | \$ 1.346.880,00 | 37,6                    |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| 6  | JUNIO   | DESDE EL 01 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 (160 HORAS)           | PAC JULIO                  | \$ 1.346.880,00 | 46,5                    |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| 7  | JULIO   | DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 (160 HORAS)           | PAC AGOSTO                 | \$ 1.346.880,00 | 55,5                    |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| 8  | AGOSTO  | DESDE EL 01 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 (160 HORAS)         | PAC SEPTIEMBRE             | \$ 1.346.880,00 | 64,4                    |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| 9  | SEPTIEMBRE  | DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (160 HORAS) | PAC OCTUBRE                | \$ 1.346.880,00 | 73,3                    |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| 10   | OCTUBRE   | DESDE EL 01 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 (160 HORAS)       | PAC NOVIEMBRE              | \$ 1.346.880,00 | 82,2                    |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| 11   | NOVIEMBRE   | DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 (160 HORAS)   | PAC DICIEMBRE              | \$ 1.346.880,00 | 91,1                    |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| 12   | DICIEMBRE   | DESDE EL 01 DE DICIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (160 HORAS)   | PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2022 | \$ 1.346.880,00 | 100                     |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |
| <b>11 MESES 6 DIAS DEL AÑO 2022 - VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b> |   |   |                            | <b>\$</b>       | <b>15.118.728,00</b>    |      |     |                 |         |               |                         |   |       |  |             |               |     |   |         |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |          |                 |      |   |      |   |           |                 |      |   |       |   |           |                 |      |   |       |   |            |                 |      |   |        |   |                |                 |      |   |            |   |             |                 |      |    |         |   |               |                 |      |    |           |   |               |                 |      |    |           |   |                            |                 |     |  |  |  |  |           |                      |

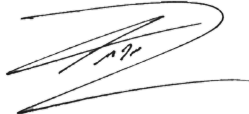
|   |  |                    |                        |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>   | <b>Código:</b>     | <b>GH-JEFSA-FR-163</b> |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br/>PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN<br/>DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA<br/>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b> | <b>Versión No:</b> | <b>01</b>              |
|   |  | <b>Vigencia:</b>   | <b>25-04-2019</b>      |

|              |  |
|--------------|--|
|              | administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad |
| <b>Otros</b> | N/A  |

**FIRMAS:**

|   |   |
|---|---|
| <br><b>TE. MARIA ALEJANDRA MARTINEZ LEMUS</b><br><b>Comité Estructurador Técnico</b> | <br><b>TE. YULI ARAGON VACA</b><br><b>Gerente del Proyecto</b> |
|---|---|

|  |   |
|--|---|
| <br><b>CTO. CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE</b><br><b>Comité Estructurador Jurídico</b> | <br><b>CTO. PAULA ANDREA CARVAJAL</b><br><b>Comité Estructurador Económico</b> |
|--|---|

|   |
|---|
| <br><b>CR ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO</b><br><b>Delegado Contractual</b> |
|---|